

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 9 DE 2011

(septiembre 8)

Diario Oficial No. 48.190 de 12 de septiembre de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se asigna una competencia a la Dirección de Control Fiscal.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 14 del artículo [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14, del artículo [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, el Auditor General de la República está facultado para “Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconcentrar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes”;

Que el numeral 9 del artículo [24](#) del Decreto-ley 272 de 2000 faculta a la Dirección de Control Fiscal de la Auditoría General de la República para adelantar la revisión fiscal y realizar la auditoría de gestión integral, incluida la evaluación del control fiscal interno a la Contraloría General de la República y demás entes vigilados, sin perjuicio de la redistribución de competencias y tareas que asigne el Auditor General;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-599 de 2011, la honorable Corte Constitucional, declaró **INEXEQUIBLE** el artículo [81](#) del Decreto-ley 267 de 2000, que dispone que “El control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República ser ejercido por este último órgano” y, en virtud de ello, manifestó que el control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República deberá continuar siendo ejercido por la Auditoría General de la República, de conformidad con el artículo [274](#) de la Constitución Política;

Que para el efectivo cumplimiento de las atribuciones y funciones legales conferidas al Auditor General de la República en materia de Control Fiscal y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia C-599 de 2011, es necesario establecer y determinar competencias,

En mérito de lo expuesto el Auditor General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar la competencia a la Dirección de Control Fiscal, para que asuma el Control Fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El trámite y decisión de las indagaciones preliminares, de los procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales), los procesos administrativos sancionatorios y los

procesos de jurisdicción coactiva, corresponden en primera instancia al Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y en segunda instancia al Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, de acuerdo con los factores de competencia enunciados en la Resolución Orgánica [0008](#) de 3 de agosto de 2011.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de septiembre de 2011.

El Auditor General de la República,

JAIME RAÚL ARDILA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

